201726700407

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2670 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 02 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 144923-2017, tramitado ante la Administración Local de Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por José Teodoro Seminario Ferre, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso por cambio de titular, para el predio ubicado políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, refiere que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, de la Comisión de Usuarios Ferreñafe de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 11.099 MMC, para un área bajo riego de 1,065 ha;

Que, con Resolución Administrativa N° 004/2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Seminario Ferre Juan Alberto para el predio con código catastral 24496 con un área bajo riego de 4.8700 ha., con volumen de agua máximo de 50760.0100 m³;

Que, con Informe Técnico N° 035-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, indica lo siguiente:

- Los predios con códigos catastrales 24496 y S/C, tienen un área 3.0000 ha y 1.8519 ha. respectivamente y se encuentran ubicados dentro del bloque de carpintero, con código PCHL-09-B52 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.
- Los predios con códigos catastrales 24496 y S/C, tienen un área de 3.0000 ha. y 1.8519 ha. respectivamente, lo que hacen un total de 4.8519 ha. y el área bajo riego asignada en la licencia de uso de agua es de 4.8700 ha. por lo que está quedando un área de 0.0181 ha, área bajo riego que ya no existe, por lo que el volumen de esta área considerada en la licencia primigenia deberá revertirse al estado.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Juan José Gómez Murillo DIRECTOR JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2670 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que José Teodoro Seminario Ferre solicita licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para tales efectos presenta copia de Minuta de donación de bien inmueble, con lo cual acredita la titularidad de una parte del predio matriz con UC. 24496; con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 004/2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, asimismo, habiéndose advertido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que el predio con C.C. 24496 tiene un área de 0,0181 ha, área física que ya no existe, corresponde revertir al Estado, el volumen de 189 m³ del área considerada en la licencia primigenia, por ser el agua patrimonio de la Nación, conforme lo estipulado en el artículo 2° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abg. Jackeline Granados Abarca
SDUAJ
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco
SDARH
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a Seminario Ferre Juan Alberto, para el predio con unidad catastral 24496, otorgada mediante Resolución N° 004/2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando vigente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto de las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Seminario Ferre José Teodoro para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,8519 ha y a favor de Seminario Ferre Juan Alberto para el predio con código catastral 24496 con área bajo riego 3,0000 ha, proveniente del Rio Chancay Lambayeque, a través de la Infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi , L01 El Pueblo, L02 Chaname, L03 Piedra Huabo, L04 Piedra Huabo III; predios ubicados en el bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
				ESTE	NORTE		
Seminario Ferre José Teodoro	17405454	--	S/C	626 940	9 267 340	1.8519	19 301
Seminario Ferre Juan Alberto	17407635	--	24496	626 898	9 267 052	3.0000	31 268

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Nombre Del Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	2 697	2 850	2 421	663	520	390	463	699	932	2 250	2 667	2 751	19 301
24496	4 369	4 617	3 921	1 073	842	631	749	1 132	1 510	3 645	4 321	4 456	31 268

ARTICULO 3º.- Revertir en favor del Estado, el volumen de 189, m³.

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2670 -2017-ANA-AAA-JZ-V

ARTICULO 4º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a Seminario Ferre José Teodoro, Seminario Ferre Juan Alberto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR